

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 391
(26 FEB 2018)

"Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2078 del 16 de octubre de 2014 se nombró al doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en el empleo de Superintendente de Puertos y Transporte Código 30, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, posesionado el 24 de octubre de 2014 mediante Acta de Posesión N° 1801.

Que a través del oficio 201432110627732 de fecha 30 de octubre de 2014, el doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, manifestó impedimento para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las empresas Expreso Palmira, Empresa Transportadora de Carga Logística EP S.A.S., Sol Turismo S.A.S, Terminales de Transporte de Buga e Ibagué y la Asociación Nacional de Transportadores de Occidente.

Que el señor Ministro de Transporte a través de la Resolución No. 0003877 del 10 de diciembre de 2014, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Javier Jaramillo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, y a través de la Resolución N° 0006088 del 21 de diciembre de 2017 se dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación del Superintendente Ad - Hoc, para conocer de los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las empresas Expreso Palmira, Empresa Transportadora de Carga Logística EP S.A.S., Sol Turismo S.A.S, Terminales de Transporte de Buga e Ibagué y la Asociación Nacional de Transportadores de Occidente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor ANDRÉS CHAVES PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.885, en su condición de Viceministro de Transporte Código 20 del Ministerio de Transporte, como Superintendente de Puertos y Transporte Ad- Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las empresas Expreso Palmira, Empresa Transportadora de Carga Logística EP S.A.S., Sol Turismo S.A.S, Terminales de Transporte de Buga e Ibagué y la Asociación Nacional de Transportadores de Occidente.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 FEB 2018



EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ